



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 16 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2016 00725 00
Demandante(s)	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ
Demandado(s)	LUIS GUILLERMO PALACIO HENAO
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR REQUIERE
AUTO INTERLOCUTORIO	1251

En atención al escrito que antecede ha de señalarle a los memorialistas que la solicitud de desembargo de los inmuebles identificados con MI 001539576 y 001-5396581, ya le fue resuelta en providencia del 16 de septiembre de 2021 (fol. 202), pues en ella se le indicó que dichos bienes quedaron por cuenta del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para el radicado 011-2015-01330 00, a causa del embargo de remanentes.

Sin embargo, al advertirse que el proceso que se tramitaba en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín terminó por el pago total de la obligación, el Despacho procede a requerir a la parte interesada para que allegue el certificado de tradición de los inmuebles actualizados, para así poder a fin de verificar a favor de que proceso se encuentra el embargo aquí decretado.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

